

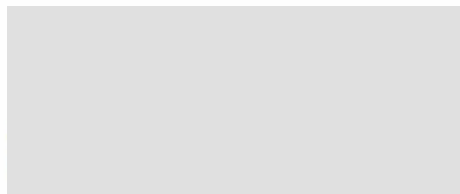
PONENCIA I-EXPEDIENTE:76/2025

RECLAMACION

Sesión 2da

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que la ampliación de demanda, al constituir un derecho, la actora puede ejercerlo; lo que no significa que dichos argumentos tengan que ser tomados en cuenta al momento de dictar sentencia, pues de no referirse a alguno de los supuestos de ampliación, serán declarados inoperantes por la sala unitaria.



5

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ